

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5161

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 17 de marzo de 2014 por la que se convocan, para cubrir con carácter temporal, 2 plazas del grupo A1 en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares (SSCC-2/14)

Antecedentes

1. El 13 de noviembre de 2013, se publicó en el BOIB n.º 156 el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 16 de octubre de 2013 relativo al establecimiento de un procedimiento extraordinario y específico de selección de personal estatutario temporal, por el sistema de concurso, para cubrir con carácter temporal plazas de las plantillas de las gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares en caso de falta de disponibilidad de personal inscrito en la bolsa de trabajo o cuando no hubiera ninguna bolsa de la categoría correspondiente.
2. Desde los Servicios Centrales se ha solicitado al director general del Servicio de Salud que apruebe la convocatoria de 2 plazas del grupo A1 y de la categoría Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información dado que no hay ninguna bolsa de esta categoría.
3. Las bases, los modelos y los baremos de esta convocatoria son los que se aprobaron en los anexos de dicho Pacto, sobre los cuales el director general competente en materia de función pública ha informado favorablemente, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente.
4. De acuerdo con la cláusula 4 del Pacto, las convocatorias específicas deben publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a fin de dar publicidad a la resolución por la que se convocan, con carácter temporal y por concurso, diversas plazas de diferentes categorías, y para consultar las bases íntegras hay que remitir a la página web <<http://www.ibsalut.es/professionals/recursos-humans>> y a los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud y de las gerencias de atención primaria, de atención hospitalaria y del 061.

Por todo ello y dado que hay disponibilidad presupuestaria y que es necesario nombrar personal temporal para cubrir plazas en los Servicios Centrales, en virtud de las competencias delegadas en el punto 2.a de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB 48/2008, de 10 de abril), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria pública para cubrir, con carácter temporal, las plazas siguientes de personal estatutario:

N.º de plazas	Categoría / Especialidad
2	Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información

2. Informar de que la Comisión de Selección que debe resolver la convocatoria estará formada por las personas siguientes, a los efectos de abstención y recusación (reguladas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en los artículos 21 y 22 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares):

- Presidente: Juana Teresa Moreno Pavón. Grupo Técnico Función Administrativa
- Vocal: Antonio Vaquer Calafell. Técnico Superior de Sistemas
- Secretario: Guillem Mas Gornals. Grupo Técnico Función Administrativa

3. Publicar íntegramente las bases, el baremo y el modelo de solicitud y el de autobaremo en la página web <<http://www.ibsalut.es/professionals/recursos-humans>> y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud y de las gerencias de atención primaria, de atención hospitalaria y del 061.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 17 de marzo de 2014

El director general del Servicio de Salud

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)

Miquel Tomàs Gelabert

